

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 116-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE

Cusco, 30 DIC 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, de fecha 17/06/2021; el Informe Técnico N° 09-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FHC., de fecha 20/10/2022; el Informe Técnico N° 10-2022- GR CUSCO/ MERISS/ DIREST/FHC., de fecha 20/10/2022; el Informe Técnico N° 11-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20/10/2022; el Informe Técnico N° 12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH., de fecha 20/10/2022; Informe N° 43-2022 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH., de fecha 21/10/2022; el Memorandum N° 405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST., de fecha 20/10/2022; el Informe N° 047-2022-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn., de fecha 28/10/2022; el Informe N° 215-2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 10/11/2022; el Informe N° 674-2022-GR-CUSCO/ PM-DA., de fecha 17/11/2022 y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa conforme al marco normativo que así lo faculta, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recursos ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, mediante el oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, CPC Marco Antonio Chávez Díaz, pone en conocimiento de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, que la Sociedad Auditora Taboada y Asociados S.C., Responsable de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2020, remitió las deficiencias significativas de carácter preliminar para su revisión y la realización de los descargos necesarios; así mismo, informe sobre la situación de los estudios comprendidos bajo los alcances de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES";

Que, mediante informe técnico N° 09-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", cuyo costo incurrido asciende a S/. 1'312,877.84 (UN MILLÓN TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES) (Información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el perfil del Proyecto de Inversión concluido el año 2017 no pudo ser declarado viable y registrado en el Banco de Proyectos del SNIP por no contar con la licencia social para el saneamiento físico-legal para la implementación del PIP, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión tal como lo señala el Artículo 9, numeral 9.2 inciso f) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, mediante informe técnico N° 10-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto **"INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO"**, con CODIGO SNIP 237824, cuyo costo incurrido en total asciende a S/1.1450,150.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES)(según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad no pudo ser concluido y declarado viable por restricciones presupuestales y problemas sociales y técnicos en las represas propuestas;

Que, mediante informe técnico N° 11-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITOS DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"**, con CODIGO SNIP 281255, cuyo costo incurrido asciende a S/11,879.56 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES)(según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que por el excesivo tiempo transcurrido, desde el inicio de la formulación del perfil de dicho Proyecto de Inversión a la fecha sin poder ser declarado viable (a causa de las restricciones presupuestales en el Gobierno Regional Cusco), El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo declaro como "DESACTIVADO PERMANENTE" es decir ya fue cerrado por el SNIP;

Que, mediante informe técnico N° 12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO"**, con CODIGO SNIP 230451, cuyo costo incurrido en la formulación de los Estudios de Pre Inversión en total ascienden a S/. 2'757,115.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES) (según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022 y en cuentas de orden, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el Plan MERISS por disposición del Gobierno Regional Cusco, deberá reasumir su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) como condición previa para elaborar el expediente técnico y la ejecución física del mencionado Proyecto, cuyo estudio de pre inversión a nivel de factibilidad fue viabilizado el 18/06/2018, en cuya futura liquidación técnica – financiera una vez ejecutado la obra física del Proyecto, se imputarán los gastos del ejercicio en cuentas de orden por la condición de no contar con la seguridad razonable del inicio de Obra;

Que, mediante Memorándum N°405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 20 de octubre del 2022, el Director de Estudios del Plan MERISS, Ing. Carlos Ojeda Umeres, con asunto: Remito información técnica de estudios de Preinversión cuyos costos incurridos deben ser considerados como gastos del ejercicio 2022, se dirige al Jefe de la Unidad de Administración CPC. Julio Gutiérrez Astete, en atención al Oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA., concierne a los estudios de pre inversión formulados por la Sociedad Auditora Taboada & Asociados S.C. por no haberse determinado si los saldos contables mostrados en la cuenta 1505.01 ESTUDIO DE PREINVERSION, deben ser considerados como costos o gastos, conforme a lo establecido por la Directiva N°005-2016/EF/51.01. Adjuntando los Informes Técnicos Nros. 09,10,11,12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., Concluyendo, que estos informes deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutorio correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES";



Que, mediante Informe N° 0215—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 10 de noviembre de 2022, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, Responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – costo de estudios de Pre Inversión; concluyendo en lo siguiente:

1. El importe por administración directa, realizado en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil del “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO “, que asciende a S/. 1'312,877.84 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), concluido el año 2017 no pudo ser declarado viable y registrado en el Banco de Proyectos del SNIP por no contar con la licencia social para el saneamiento físico – legal para la implementación del PIP, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión, tal como lo señala el Artículo 9, numeral 9.2 inciso f) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP), motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
2. El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto “INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITO SDE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO”, que asciende a S/.1'450,150.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES), no pudo ser concluido y declarado viable por restricciones presupuestales y problemas sociales y técnicos en las represas propuestas. Asimismo, dado el excesivo tiempo transcurrido a partir de la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, el cual quedó inconcluso, el Proyecto fue declarado como DESACTIVADO PERMENENTE en el Banco de Inversiones del SNIP, es decir automáticamente ya fue cerrado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
3. El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de perfil del Proyecto “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITO DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO”, con código SNIP 281255, que asciende a S/. 11,879.56 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), por el excesivo tiempo transcurrido desde el inicio de la formulación del perfil de dicho Proyecto de Inversión a la fecha sin poder ser declarado viable (a causa de las restricciones presupuestales en el Gobierno Regional del Cusco), el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo declaró como “DESACTIVADO PERMANENTE”, quedando automáticamente cerrado, tal como se aprecia en el formato SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos, motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
4. El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO”, que asciende a S/. 2'757,115.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES), por disposición del Gobierno Regional del Cusco el Plan MERISS deberá reasumir su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) como condición previa para elaborar el expediente técnico y la ejecución física del mencionado Proyecto, en cuya futura liquidación técnica – financiera se imputarán los gastos ya incurridos en los estudios de pre inversión, motivo por el que transitoriamente se debe considerar como gastos del ejercicio y en cuentas de orden del ejercicio 2022, por la condición de no contar con la seguridad razonable del inicio de obra, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
5. El acto resolutive de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina de Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco y registro del asiento contable respectivo que en anexo forma parte del referido informe.



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

Finaliza su informe solicitando el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión, antes mencionados y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutivo del órgano competente;

Que, mediante informe N° 674-2022-GR-CUSCO-PM-DA., de fecha 17 de noviembre del 2022, el C.P.C. Julio Gutiérrez Astete, jefe de la Unidad de Administración-PM., solicita a la Dirección Ejecutiva reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – Costo de Estudios de Pre Inversión; dando cuenta de los proyectos de inversión referidos en el Memorandum N° 405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 20 de octubre del 2022, del Director de Estudios Ing. Carlos Ojeda Umeres; y del Informe N° 0215-2022-GR-CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 10 de Noviembre de 2022, de la CPC Martha M. Fernández Mendoza, Responsable de Contabilidad; concluyendo en que solicita el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en las actividades con cargo al rubro Estudios de Pre Inversión y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"**, que asciende a **\$/ 1'312,877.84** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto **"INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITO SDE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO"**, que asciende a **\$/ 1'450,150.51** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES); REGISTRADO en la cuenta 1505.01.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de perfil del Proyecto **"INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITO DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO"**, con código SNIP 281255, que asciende a **\$/ 11,879.56** (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022 y en cuentas de orden, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE**



Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", que asciende a **\$/2'757,115.73** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.

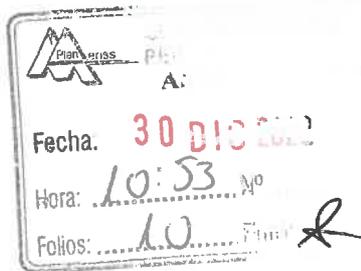
ARTICULO QUINTO. - DISPONER al Área de Contabilidad del Plan MERISS, efectúe los ajustes contables conforme a Ley y las Directivas correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el portal institucional (www.meriss.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



Cc.



Dirección Administración.
Dirección de Estudios
Área de Contabilidad
Asesoría Legal
Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : _____

Nº: 3713

DOCUMENTO : Informe N° 458-2022-GRUSW/MERISS-001

ASUNTO : Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 costo de est. de Ptes Inv. y Exp. Tec. Mej. Ampl. del serv. de Agua. dist. Vilcabamba, Puranura y Santa Ana, Yaurisque y Huamoguite. y otros

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		249.	

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **29 DIC 2022**

Hora: **2:51** N **3713**

Folios: **249** Firma: 

INFORME N° 458 -2022-GR CUSCO/MERISS-DE-AL

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO COMO GASTO DEL EJERCICIO 2022- COSTO DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO (FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO ", FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITO SDE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO", FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITO DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO", FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE - INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO").

REFERENCIA : A) INFORME N° 674-2022-GR-CUSCO-PM-DA
B) MEMORÁNDUM N°405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST
C) INFORME TÉCNICO N° 12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH
D) INFORME TÉCNICO N° 11-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH
E) INFORME TÉCNICO N° 10-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH
F) INFORME TÉCNICO N° 09-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH
G) OFICIO N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA

FECHA : CUSCO, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.

Me dirijo a Usted, en atención a los documentos de la referencia para informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES

1. Mediante el oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA, el Director de Administración, CPC Marco Antonio Chávez Díaz, pone en conocimiento de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, que la Sociedad Auditora Taboada y Asociados S.C., Responsable de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio económico 2020, remitió las deficiencias significativas de carácter preliminar para su revisión y la realización de los descargos necesarios; así mismo, informe sobre la situación de los estudios comprendidos bajo los alcances de la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES".
2. Mediante Informe Técnico N° 09-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", cuyo costo incurrido asciende a S/. 1'312,877.84 (UN MILLÓN TRECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES) (Información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS),



el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el perfil del Proyecto de Inversión concluido el año 2017 no pudo ser declarado viable y registrado en el Banco de Proyectos del SNIP por no contar con la licencia social para el saneamiento físico-legal para la implementación del PIP, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión tal como lo señala el Artículo 9, numeral 9.2 inciso f) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

3. Mediante Informe Técnico N° 10-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "INSTALACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO", con CODIGO SNIP 237824, cuyo costo incurrido en total asciende a S/.1'450,150.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES)(según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad no pudo ser concluido y declarado viable por restricciones presupuestales y problemas sociales y técnicos en las represas propuestas;
4. Mediante Informe Técnico N° 11-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del Proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITOS DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO", con CODIGO SNIP 281255, cuyo costo incurrido asciende a S/.11,879.56 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES)(según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que por el excesivo tiempo transcurrido, desde el inicio de la formulación del perfil de dicho Proyecto de Inversión a la fecha sin poder ser declarado viable (a causa de las restricciones presupuestales en el Gobierno Regional Cusco), El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo declaro como "DESACTIVADO PERMANENTE" es decir ya fue cerrado por el SNIP;
5. Mediante Informe Técnico N° 12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., de fecha 20 de Octubre del 2022, el Ing. Carlos Ojeda Umeres Director de Estudios del Plan MERISS y el Econ. Fredy Casanova Huallpamayta, Unidad Formuladora del Plan MERISS; sustentan el estado situacional de la Formulación del Estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGION CUSCO", con CODIGO SNIP 230451, cuyo costo incurrido en la formulación de los Estudios de Pre Inversión en total ascienden a S/. 2'757,115.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES) (según información conciliada al mes de diciembre 2020 con el área de Contabilidad del Plan MERISS), el mismo que debe ser considerado como gastos del ejercicio Presupuestal 2022 y en cuentas de orden, sustentado mediante Resolución Directoral, debido a que el Plan MERISS por disposición del Gobierno Regional Cusco, deberá reasumir su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) como condición previa para elaborar el expediente técnico y la ejecución física del mencionado Proyecto, cuyo estudio de pre inversión a nivel de factibilidad fue viabilizado el 18/06/2018, en cuya futura liquidación técnica – financiera una vez ejecutado la obra física del Proyecto, se imputarán los gastos del ejercicio en cuentas de orden por la condición de no contar con la seguridad razonable del inicio de Obra;
6. Mediante Memorándum N°405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 20 de octubre del 2022, el Director de Estudios del Plan MERISS, Ing. Carlos Ojeda Umeres, con asunto: Remito información técnica de estudios de Preinversión cuyos costos incurridos deben ser considerados como gastos del ejercicio 2022, se dirige al Jefe de la Unidad de Administración CPC. Julio Gutiérrez Astete, en atención al Oficio N° 136-2021-GR-CUSCO/PM-DA., concerniente a los estudios de pre inversión formulados por la Sociedad Auditora Taboada & Asociados S.C. por no haberse determinado si los saldos contables mostrados en la cuenta 1505.01 ESTUDIO DE PREINVERSION, deben ser considerados como costos o gastos, conforme a lo establecido por la Directiva N°005-2016/EF/51.01. Adjuntando los Informes Técnicos Nros. 09,10,11,12-2022-GR CUSCO/MERISS/DIREST-FCH., Concluyendo, que estos informes



deben ser remitidos al Área de Contabilidad del Plan MERISS, para su revisión, aprobación y emisión del Informe Técnico correspondiente, que sustente la emisión del acto resolutivo correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N°005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES";

7. Mediante Informe N° 0215—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 10 de noviembre de 2022, la CPC Martha M. Fernández Mendoza, Responsable de Contabilidad del Plan MERISS, informa con el asunto: Reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – costo de estudios de Pre Inversión; concluyendo en lo siguiente:
El importe por administración directa, realizado en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO ", que asciende a S/. 1'312,877.84 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES), concluido el año 2017 no pudo ser declarado viable y registrado en el Banco de Proyectos del SNIP por no contar con la licencia social para el saneamiento físico – legal para la implementación del PIP, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión, tal como lo señala el Artículo 9, numeral 9.2 inciso f) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública (SNIP), motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
- a) El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITO SDE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO", que asciende a S/.1'450,150.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES), no pudo ser concluido y declarado viable por restricciones presupuestales y problemas sociales y técnicos en las represas propuestas. Asimismo, dado el excesivo tiempo transcurrido a partir de la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad, el cual quedó inconcluso, el Proyecto fue declarado como DESACTIVADO PERMAMENTE en el Banco de Inversiones del SNIP, es decir automáticamente ya fue cerrado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
 - b) El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de perfil del Proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITO DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO", con código SNIP 281255, que asciende a S/. 11,879.56 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES), por el excesivo tiempo transcurrido desde el inicio de la formulación del perfil de dicho Proyecto de Inversión a la fecha sin poder ser declarado viable (a causa de las restricciones presupuestales en el Gobierno Regional del Cusco), el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo declaró como "DESACTIVADO PERMANENTE", quedando automáticamente cerrado, tal como se aprecia en el formato SNIP-03: Ficha de Registro-Banco de Proyectos, motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
 - c) El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO", que asciende a S/. 2'757,115.73 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES), por disposición del Gobierno Regional del Cusco el Plan MERISS deberá reasumir su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) como condición previa para elaborar el expediente técnico y la ejecución física del mencionado Proyecto, en cuya futura liquidación técnica – financiera se imputarán los gastos ya incurridos en los estudios de pre inversión, motivo por el que transitoriamente se debe considerar como gastos del ejercicio y en cuentas de orden del ejercicio 2022, por la condición de no contar con la seguridad razonable del inicio de obra, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
 - d) El acto resolutivo de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina de Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional de Cusco y registro del asiento contable respectivo que en anexo forma parte del referido informe.



Finaliza su informe solicitando el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 de los montos incurridos en los Estudios de Pre Inversión, antes mencionados y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutivo del órgano competente.

8. Mediante Informe N° 674-2022-GR-CUSCO-PM-DA., de fecha 17 de noviembre del 2022, el C.P.C. Julio Gutiérrez Astete, jefe de la Unidad de Administración-PM., solicita a la Dirección Ejecutiva reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 – Costo de Estudios de Pre Inversión; dando cuenta de los proyectos de inversión referidos en el Memorándum N° 405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 20 de octubre del 2022, del Director de Estudios Ing. Carlos Ojeda Umeres; y del Informe N° 0215—2022-GR CUSCO/PM-DA/RCONT., de fecha 10 de Noviembre de 2022, de la CPC Martha M. Fernández Mendoza, Responsable de Contabilidad; concluyendo en que solicita el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022, de los montos incurridos en las actividades con cargo al rubro Estudios de Pre Inversión y autorización para el adecuado registro contable mediante acto resolutivo.

II- ANÁLISIS

- 1º. Los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.
- 2º. En el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogado por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", aprobada por la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01
- 3º. La Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", en el Numeral 11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, dispone efectuar el tratamiento de los costos de estudios de pre inversión y expediente técnico, cuyo estado situacional se encuentran tipificadas dentro de los alcances del literal i, sub-literal ii) Cuando por causas explícitas no se ejecutará la obra: El costo total de los Estudios de Pre inversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente.

III.- OPINIÓN

Por los expuesto y en atención a la normativa vigente esta dependencia Legal OPINA:

- **AUTORIZAR**, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA, MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO ", que asciende a **S/. 1'312,877.84** (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.
- **AUTORIZAR**, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS DISTRITO SDE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO", que asciende a **S/. 1'450,150.51** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON 51/100 SOLES); REGISTRADO en la cuenta 1505.01.
- **AUTORIZAR**, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de perfil del Proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITO DE OCORURO Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, REGION CUSCO",



con código SNIP 281255, que asciende a **S/.11,879.56** (ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 56/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.

- **AUTORIZAR**, el registro como gasto del Ejercicio Presupuestal del año 2022 y en cuentas de orden, el costo total incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, REGIÓN CUSCO”, que asciende a **S/.2'757,115.73** (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 73/100 SOLES); registrado en la cuenta 1505.01.

IV.- RECOMENDACIÓN

Conforme lo expuesto en la parte precedente del informe se recomienda que la Oficina de Contabilidad del Plan MERISS, efectúe los ajustes contables conforme a Ley y las Directivas correspondientes.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Angela M. C. P.

Abog. Angela Milagros Cuentas Palacios
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 17 NOV 2022

Nº: 3285

DOCUMENTO: Inf. N° 674-2022-UDA

ASUNTO: Reconocimiento como gastos del ejercicio 2022- Costo de estudios de Pre-inversión

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>0243-</u>	

Fe. 18 NOV 2022

Hora: 09:35

Folios: 244

INDICACIONES:

- | | | |
|---|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> 1. Para su atención | <input checked="" type="checkbox"/> 8. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> 15. Según lo Solicitado |
| <input type="checkbox"/> 2. Acompañar antecedentes | <input type="checkbox"/> 9. Informar | <input type="checkbox"/> 16. Su Conocimiento |
| <input type="checkbox"/> 3. Participar en reunión | <input type="checkbox"/> 10. Por corresponderle | <input type="checkbox"/> 17. Publicar |
| <input type="checkbox"/> 4. Constancia/Certificado | <input type="checkbox"/> 11. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> 18. Entrevistarme |
| <input type="checkbox"/> 5. Devolver Interesado | <input type="checkbox"/> 12. Formular Contrato | <input checked="" type="checkbox"/> 19. Revisión y Trámite |
| <input type="checkbox"/> 6. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> 13. Formular Adenda | <input type="checkbox"/> 20. Archivar |
| <input type="checkbox"/> 7. Firma | <input type="checkbox"/> 14. Formular Resolución D. | <input type="checkbox"/> 21. Otros |

Observaciones:

Urgente atención



Trabajemos
 con
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

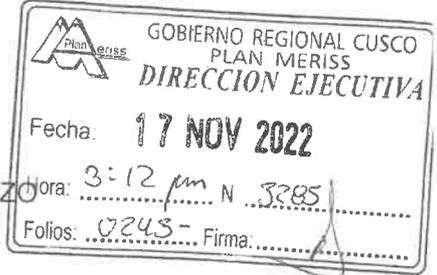
Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

0244

02



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco Capital Histórica del Perú"



INFORME N° 674 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM

ASUNTO : RECONOCIMIENTO COMO GASTO DEL EJERCICIO 2022-
COSTO DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION

REFERENCIA : a. INFORME N° 215-2022-GR-CUSCO/PM-DA/RCONT
b. MEMORANDUM N° 405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DEST
c. INFORME N° 047-2022-GR-CUSCO/PM-DA-EAC-mgn

FECHA : Cusco, 17 de noviembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle el documento de la referencia (1) emitido por la responsable de Contabilidad, quien solicita reconocimiento como gasto del Ejercicio 2022 – Costo de Actividades Ejecutados con el Rubro Estudios de Pre Inversión, sus conclusiones son las siguientes:

- El importe por Administración directa, realizado en la formulación del Estudio de pre Inversión a nivel de Perfil del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AGUA PARA RIEGO EN LOS DISTRITOS DE VILCABAMBA MARANURA Y SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", que asciende a S/. 1'312,877.84 (Un Millón Trescientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Siete con 84/100 soles), concluido el año 2017 no pudo ser declarado viable y registrado en Banco de Proyectos del SNIP por no contar con la licencia social para el saneamiento físico legal para la implementación del PIP, a fin de garantizar la sostenibilidad del proyecto de inversión, tal como lo señala el Artículo 9, numeral 9.2, inciso f) de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) motivo, por el que debe ser considerado como gasto del ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante Resolución de Autoridad competente.
- El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre – Inversión a Nivel de Perfil y Factibilidad del Proyecto "INSTALACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN SECTORES PRIORIZADIS DE LOS DISTRITOS DE YAURISQUE Y HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO REGION CUSCO", que asciende a S/. 1'450,150.51 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Cincuenta con 51/100 soles), no pudo ser concluido y declarado viable por restricciones presupuestales y problemas sociales y técnicos y sociales en las represas propuestas, Asimismo, dado el excesivo tiempo transcurrido a partir de la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Factibilidad, el cual quedó inconcluso, el Proyecto fue declarado como DESACTIVADO PERMANENTE en el banco de inversiones del SNIP, es decir automáticamente ya fue cerrada por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP, motivo por el que debe ser considerado como gasto del Ejercicio Presupuestal, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
- El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre-Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL





- SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION Y GRAVEDAD EN LAS COMUNIDADES DE MARQUIRI Y HUANO HUANO, DISTRITOS OCORURO Y ESPINAR, región cusco", CON CODIGO SNIP 281255, que asciende a S/. 11,879.56 (Once Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 56/100 soles), por el excesivo tiempo transcurrido desde al inicio de la formulación del perfil de dicho proyecto de inversión a la fecha sin poder ser declarado viable (la causa de las restricciones presupuestales en el Gobierno Regional Cusco), el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) lo declaró como DESACTIVADO PERMANENTE", QUEDANDO AUTOMATICAMENTE CERRADO, TAL COMO SE APRECIA EN EL Formato SNIP-03 Ficha Registro – Banco de Proyectos, motivo por el que debe ser considerado como gastos del Ejercicio Presupuestal 2022, sustentado mediante resolución de la Autoridad competente.
- El importe por administración directa, incurrido en la formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel e perfil y Factibilidad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL AMBITO DE LA CUENCA DEL RIO PITUMARCA, DISTRITOS DE PITUMARCA Y CHECACUPE, PROVINCIA CANCHIS, REGION CUSCO", que ascienden a S/. 2'757,115.73 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Quince con 73/100 soles), por disposición del Gobierno Regional Cusco el Plan MERISS deberá reasumir su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) como condición previa para elaborar el expediente técnico – la ejecución física del mencionado Proyecto, en cuya futura liquidación técnica – financiera se imputarán los gastos ya incurridos en los estudios e pre inversión, motivo por el que transitoriamente se debe considerar como gastos el ejercicio y en cuentas de orden del ejercicio 2022, por la condición de no contar con la seguridad razonable del inicio de obra, sustentado mediante resolución de la autoridad competente.
 - El acto resolutivo de la autoridad competente deberá ser de conocimiento de la Oficina e Contabilidad y de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, para la actualización del Plan de depuración y Sinceramiento Contable e informe respectivo a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento que en anexo forma parte del presente informe.
 - La documentación física de los estudios de pre inversión mencionados en el presente informe se encuentran en el archivo el Plan MERISS, para las verificaciones de ser el caso, según desprende del Memorandum N° 405-2022-GR-CUSCO-MERISS/DIRECT.

Por lo manifestado Señor Director, solicito el reconocimiento como gasto del ejercicio 2022 de los montos incurridos en las actividades con cargo al rubro Estudios de pre inversión, y autorización para el adecuado registro contable mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

JGA/gpva
C.C
➤ Archivo



Integridad

